



Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**Lista de cuestiones relativa al cuarto informe
periódico de Albania*****A. Información general**

1. Sírvanse proporcionar información sobre los casos en los que las disposiciones del Pacto hayan sido invocadas ante los tribunales o aplicadas por ellos, dando ejemplos al respecto. Por favor informen sobre las medidas adoptadas para que la repartición de las disposiciones del Pacto en dos capítulos diferentes de la Constitución no afecte la aplicabilidad directa de dichas disposiciones ni la posibilidad de que los tribunales nacionales las hagan cumplir. Asimismo, sírvanse informar sobre la asistencia letrada que se haya prestado en casos de presunta vulneración de los derechos reconocidos en el Pacto desde la aprobación, en 2017, de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita.

2. En relación con el informe del Estado parte¹, sírvanse proporcionar información sobre la situación relativa a la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Defensor del Pueblo y el Comisionado para la Protección contra la Discriminación. Por favor informen también sobre la división de las funciones entre esas dos entidades y la forma en que coordinan sus actividades en relación con los derechos reconocidos en el Pacto desde que concertaron un acuerdo de cooperación en mayo de 2018².

3. Sírvanse informar sobre los avances realizados en lo que se refiere al cumplimiento de las contribuciones determinadas a nivel nacional para reducir las emisiones que el Estado se fijó en virtud del Acuerdo de París. Se ruega informen además sobre las medidas adoptadas para hacer frente a los efectos adversos del cambio climático en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, en particular por parte de las personas que viven en zonas propensas a los desastres y otras personas y grupos desfavorecidos y marginados.

**B. Cuestiones relativas a las disposiciones generales
del Pacto (arts. 1 a 5)****Máximo de los recursos disponibles (art. 2, párr. 1)**

4. Sírvanse proporcionar información sobre la evolución en los últimos diez años de:
- a) La proporción de la población que vive por debajo del umbral de pobreza definido a nivel nacional;

* Aprobada por el grupo de trabajo anterior al período de sesiones en su 70º período de sesiones (7 a 11 de marzo de 2022).

¹ E/C.12/ALB/4, párrs. 130 y 135. Véanse también los anexos 1 y 2 del informe del Estado parte, disponibles en https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/SessionDetails1.aspx?SessionID=2519&Lang=en.

² Véase el anexo 2 del informe del Estado parte, párr. 20.



b) Los niveles de desigualdad, entendida como la proporción entre el total de ingresos acumulados por el decil más rico de la población y el total de ingresos del 40 % más pobre y como la proporción entre los activos que posee el decil más rico de la población y los activos del 50 % más pobre;

c) El porcentaje de los ingresos públicos procedente de los impuestos;

d) Los tipos impositivos con los que se gravan los beneficios de las empresas y la renta de las personas físicas, el impuesto sobre el valor añadido (exceptuado el que grava algunos productos, como los artículos de lujo) y el porcentaje de los ingresos totales derivados del impuesto sobre la renta de las personas físicas que procede del 10 % más rico de la población;

e) El gasto público como porcentaje del producto interno bruto y, respecto del total del gasto público, la proporción del presupuesto público que se destina al gasto social (seguridad social, alimentación, agua y saneamiento, vivienda, salud y educación);

f) Las políticas fiscales que se hayan adoptado para hacer frente a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19).

No discriminación (art. 2, párr. 2)

5. Sírvanse aclarar cuáles son los motivos de discriminación prohibidos de conformidad con el actual marco jurídico de lucha contra la discriminación y proporcionen información sobre las medidas que se hayan adoptado para prohibir las formas directas, indirectas y múltiples de discriminación. Se ruega proporcionen asimismo información actualizada sobre el número de denuncias de discriminación recibidas en relación con los derechos consagrados en el Pacto, las investigaciones realizadas, las resoluciones dictadas y la reparación otorgada a las víctimas.

6. Sírvanse proporcionar información, dando ejemplos concretos, sobre los avances conseguidos en la prevención y la lucha contra la discriminación de las minorías y las personas y los grupos marginados en cuanto al acceso a servicios relacionados con los derechos económicos, sociales y culturales. A este respecto, por favor informen acerca del impacto del plan de acción nacional para la integración de los Romaníes y Egipcios de los Balcanes (2016-2020); la Ley núm. 96/2017 de Protección de las Minorías Nacionales de Albania; la Ley núm. 93/2014 de Inclusión y Accesibilidad de las Personas con Discapacidad; los planes de acción nacionales para las personas con discapacidad (2016-2020) y el Plan de Acción Nacional para las Personas Lesbianas, Gais, Bisexuales, Transgénero e Intersexuales (2016-2020).

7. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para garantizar que los refugiados y beneficiarios de la protección subsidiaria reciban documentos de viaje y cédulas de identidad, y sobre los efectos de estas medidas. Por favor faciliten además estadísticas desglosadas sobre el número de apátridas en el Estado parte e indiquen las medidas adoptadas para establecer un procedimiento específico de determinación de la apatridia.

Igualdad de derechos entre hombres y mujeres (art. 3)

8. Sírvanse informar al Comité acerca del impacto de las medidas adoptadas, incluidas las modificaciones al Código del Trabajo en 2015 y la Estrategia Nacional sobre Igualdad de Género (2016-2020), para combatir la discriminación contra las mujeres en el ejercicio de los derechos que les reconoce el Pacto, en particular en las esferas del empleo, la atención de la salud y la seguridad social, y hacer frente a la persistencia de los estereotipos de género y las prácticas nocivas. Asimismo, tengan a bien:

a) Proporcionar información sobre las medidas adoptadas para reducir la brecha salarial entre hombres y mujeres, que sigue siendo particularmente grande en el sector manufacturero, e indicar cuán eficaces han sido dichas medidas;

b) Informar sobre las medidas adoptadas con el fin de facilitar el empleo de las mujeres en profesiones no tradicionales y aumentar su participación en el mercado de trabajo, y sobre los efectos de dichas medidas;

c) Proporcionar información sobre las medidas adoptadas para poner fin a todas las formas de violencia contra la mujer, incluida la violencia doméstica, y sobre la eficacia de esas medidas;

d) Proporcionar información sobre las medidas adoptadas para hacer frente a las repercusiones negativas que ha tenido la pandemia de COVID-19 en el empleo de las mujeres y el aumento desproporcionado de la carga de trabajo doméstico y cuidados no remunerados asumida por estas.

C. Cuestiones relativas a disposiciones específicas del Pacto (arts. 6 a 15)

Derecho a trabajar (art. 6)

9. En referencia a los datos sobre el desempleo que figuran en el informe del Estado parte³ y las cifras más recientes proporcionadas por el instituto nacional de estadística del Estado parte, sírvanse indicar qué dificultades obstaculizan la reducción de la elevada tasa de desempleo juvenil y el gran número de jóvenes que no trabajan, no estudian y tampoco reciben formación profesional. A este respecto, por favor proporcionen información sobre los cupos de empleo, si los hay, destinados a los romaníes, los egipcios de los Balcanes y las personas con discapacidad.

10. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para proteger los derechos económicos y sociales de los trabajadores del sector informal y facilitar su transición al empleo en la economía formal. Informen también sobre los efectos de las medidas adoptadas para prevenir y/o mitigar las consecuencias de las pérdidas de empleos y medios de subsistencia a consecuencia de la pandemia de COVID-19, también en la economía informal.

Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias (art. 7)

11. Sírvanse proporcionar información sobre la eficacia de las medidas adoptadas, incluidas las previstas en el Programa de Trabajo Decente para el País (2017-2021), para que el salario mínimo permita a los trabajadores y sus familiares disfrutar de un nivel de vida digno y esté indizado y se ajuste periódicamente en función del costo de la vida. Por favor, aclaren además si la legislación laboral y los planes de indemnización —en particular la protección jurídica en virtud del Código del Trabajo, los criterios que han de cumplirse para acogerse al salario mínimo y la normativa en materia de seguridad y salud en el trabajo— protegen a todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes y los trabajadores de la economía informal; y, de no ser así, indiquen qué medidas se han adoptado para mejorar la protección de los derechos laborales de esos trabajadores.

12. Sírvanse proporcionar datos estadísticos anuales sobre las inspecciones laborales realizadas en los últimos cinco años con el fin de controlar las condiciones de trabajo y el cumplimiento de la legislación laboral y las normas y reglamentos en materia de salud y seguridad, en los sectores formal e informal de la economía y entre quienes trabajan por cuenta propia. Por favor incluyan información sobre los principales tipos de infracciones detectadas y las medidas adoptadas para poner fin a esas infracciones, incluidas las sanciones impuestas a los empleadores. Además, proporcionen información sobre los mecanismos de denuncia de que disponen los trabajadores, el número de denuncias presentadas, los principales tipos de denuncia presentados y los resultados obtenidos. Asimismo, informen sobre la incidencia de los accidentes y enfermedades laborales en los últimos cinco años y las medidas adoptadas para prevenirlos.

13. Sírvanse indicar al Comité cómo garantiza el Estado parte la igualdad de remuneración por trabajo igual y proporcionen datos desglosados por sexo sobre las denuncias recibidas a este respecto, incluida la proporción de casos en que el empleado o la empleada recibió una indemnización. Además, rogamos proporcionen información sobre las

³ E/C.12/ALB/4, párr. 124.

medidas adoptadas para dar cumplimiento efectivo al principio de igual salario por trabajo de igual valor en todos los sectores de la economía y sobre la eficacia de dichas medidas.

Derechos sindicales (art. 8)

14. Habida cuenta de las revisiones del Código del Trabajo efectuadas en 2015, sírvanse proporcionar información sobre la manera en que el Estado parte garantiza el ejercicio del derecho a fundar sindicatos y a afiliarse a ellos, el derecho a la negociación colectiva y el derecho de huelga, también por parte de los trabajadores migrantes que no tienen permiso de residencia permanente. Indiquen también qué medidas se han adoptado para eliminar las limitaciones excesivas al derecho de huelga, incluida la obligación de someterse a un procedimiento de conciliación antes de iniciar una huelga y la prohibición del derecho de huelga para los empleados públicos, aunque no presten servicios esenciales.

Derecho a la seguridad social (art. 9)

15. Sírvanse proporcionar información sobre los efectos de las medidas siguientes: la Estrategia Nacional de Protección Social (2015-2020); la Ley núm. 57/2019, relativa a la asistencia social en Albania; y el Proyecto de Modernización de la Asistencia Social para Albania. Rogamos indiquen cómo han contribuido esas medidas a la reducción de las lagunas de protección social evidenciadas por la pandemia de COVID-19 y al logro de un ejercicio sostenible y efectivo del derecho a la seguridad social por todos y, en particular, los grupos y las personas más desfavorecidos y marginados.

16. Sírvanse proporcionar información, con inclusión de datos estadísticos, sobre las medidas adoptadas para subsanar las lagunas y las deficiencias de los planes contributivos y no contributivos del sistema de protección social, en particular en lo que respecta a las aportaciones, la disponibilidad de servicios sociales en todo el país, los errores cometidos al evaluar el derecho a acogerse a la protección social, y la consiguiente exclusión de beneficiarios, la cuantía de las prestaciones, la cobertura de los beneficiarios y la financiación del Estado, e indiquen cuáles han sido los efectos de dichas medidas. Rogamos informen también sobre las medidas adoptadas para eliminar los obstáculos al acceso a la asistencia social, como la falta de documentos pertinentes y la brecha digital.

Protección de la familia y la infancia (art. 10)

17. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas que se hayan adoptado para que los reglamentos y las prácticas en materia de reunificación familiar de las personas a quienes se reconoce la condición de refugiado, los beneficiarios de la protección subsidiaria y las personas titulares de un permiso de estancia por razones humanitarias se ajusten a lo dispuesto en el Pacto. Por favor informen además sobre los efectos de las medidas adoptadas para facilitar la inscripción de los nacimientos y la obtención de documentos de identidad para los niños de las comunidades de egipcios de los Balcanes y romanés y los hijos de migrantes en situación irregular, con el fin de garantizar su acceso a los servicios públicos y reducir el riesgo de que se conviertan en apátridas.

18. Sírvanse proporcionar información actualizada, con datos estadísticos desglosados, sobre la proporción de niños menores de 16 años que participan en actividades laborales y sobre las consecuencias que tienen dichas actividades en el ejercicio de los derechos que les reconoce el Pacto, en particular los derechos a la educación y a la salud. Por favor informen también sobre las medidas adoptadas para hacer cumplir la legislación sobre el trabajo infantil y reforzar los mecanismos de vigilancia, y evitar que niños menores de 18 años trabajen en condiciones peligrosas, en particular en el sector minero, en la agricultura y en las calles, e indiquen cuán eficaces han sido dichas medidas.

19. A la luz de las recomendaciones anteriores del Comité⁴, sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para modificar la Ley relativa a la Condición de los Huérfanos, con el fin de garantizar un apoyo adecuado a los jóvenes durante su transición de las instituciones estatales a la vida adulta independiente. Por favor informen también, con datos estadísticos pertinentes, sobre los efectos de las medidas adoptadas para hacer frente al

⁴ E/C.12/ALB/CO/2-3, párr. 26.

elevado índice de matrimonios infantiles, especialmente en las comunidades romanés, egipcias y rurales.

20. En relación con el informe del Estado parte⁵, sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para reducir el tiempo (12 meses) durante el cual una mujer debe haber contribuido al plan de seguridad social antes del embarazo para tener derecho a recibir prestaciones por maternidad. Por favor indiquen también si la legislación laboral prevé una licencia de paternidad y una licencia parental y, de ser así, faciliten información detallada sobre las prestaciones previstas y datos estadísticos sobre si los trabajadores realmente toman esas licencias.

Derecho a un nivel de vida adecuado (art. 11)

21. Sírvanse proporcionar información sobre el estado de aplicación de la Ley de Vivienda Social de 2018 y la Estrategia Nacional de Vivienda Social (2016-2025), e indiquen en qué medida han contribuido a ampliar el acceso a una vivienda adecuada de los miembros de grupos marginados, en particular las familias romanés y egipcias y las familias de bajos ingresos. Rogamos informen sobre las medidas que se hayan adoptado para eliminar los obstáculos que impiden que esos grupos accedan a viviendas sociales, por ejemplo el requisito de presentar un justificante de sus ingresos, e indiquen en qué medida se ha llenado el cupo del 5 % de viviendas sociales destinadas a los romanés y los egipcios. A este respecto, por favor aporten información adicional sobre los programas de vivienda y los instrumentos financieros descritos en el informe del Estado parte⁶, que incluya datos estadísticos actualizados sobre sus beneficiarios, desglosados por sexo, edad, origen étnico, discapacidad, nivel de ingresos y localidad.

22. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas que se hayan adoptado para que las personas que viven en asentamientos irregulares, en particular en las comunidades romanés y egipcias, tengan acceso a servicios básicos adecuados, como agua potable, saneamiento y electricidad. Por favor aporten datos estadísticos, desglosados por sexo, edad, origen étnico y localidad, sobre el número de desalojos forzosos llevados a cabo, el número de hogares y personas afectados, y las indemnizaciones concedidas o los alojamientos alternativos proporcionados, e indiquen si los residentes afectados fueron consultados antes de la adopción de la decisión. Proporcionen asimismo datos estadísticos sobre la magnitud del problema de las personas sin hogar en el Estado parte y las medidas adoptadas para reducir el número de personas en esa situación. Habida cuenta de las cifras proporcionadas recientemente por el instituto nacional de estadística del Estado parte, sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para combatir la pobreza y la pobreza infantil, que afectan en forma desproporcionada a los miembros de las comunidades romaní y egipcia, y sobre los efectos de dichas medidas, en particular en el contexto de la pandemia de COVID-19.

Derecho a la salud física y mental (art. 12)

23. Sírvanse proporcionar información, con inclusión de datos estadísticos pertinentes, sobre las medidas adoptadas para aumentar el presupuesto asignado al sector de la salud y las medidas que se hayan adoptado para reducir los pagos directos de los usuarios del sistema de salud. Asimismo, tengan a bien:

a) Proporcionar información, con ejemplos y datos estadísticos pertinentes, sobre los efectos de la Estrategia Nacional de Salud (2016-2020) y el Documento Estratégico y Plan de Acción en Materia de Salud Sexual y Reproductiva (2017-2021) en cuanto a la mejora de la calidad y la asequibilidad de los servicios de atención de la salud y los servicios conexos;

b) Aportar información actualizada sobre la aplicación de la Estrategia de Desarrollo de los Servicios de Atención Primaria de la Salud en Albania (2020-2025);

⁵ E/C.12/ALB/4, párrs. 42 y 43.

⁶ *Ibid.*, párr. 79.

c) Informar acerca de las medidas adoptadas para que las limitaciones de los recursos sanitarios debidas a la pandemia de COVID-19 no obstaculicen de forma significativa la prestación de otros servicios de atención de la salud.

24. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas que se hayan adoptado para reducir la mortalidad de niños menores de 1 año y para mejorar el acceso a la atención y los servicios en materia de salud sexual y reproductiva, especialmente entre las mujeres romaníes y egipcias. Rogamos informen además sobre las evaluaciones que se hayan realizado de los efectos del Plan de Acción para el Desarrollo de los Servicios de Salud Mental (2013-2022) en el desarrollo de los servicios comunitarios y la desinstitutionalización de las personas con discapacidad psicosocial o intelectual.

Derecho a la educación (arts. 13 y 14)

25. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para hacer frente a las repercusiones negativas de las perturbaciones de las actividades educativas atribuibles al terremoto de 2019 y la pandemia de COVID-19, dado que, al parecer, la disponibilidad y el acceso a la enseñanza en línea han sido insuficientes, en particular para las personas en situación de vulnerabilidad. Habida cuenta de las cifras recientes sobre la educación proporcionadas por el instituto nacional de estadística del Estado parte, sírvanse aportar además información sobre:

a) Los efectos de las medidas adoptadas para mejorar el rendimiento académico en general, reducir las tasas de abandono escolar, problema que afecta sobre todo a las niñas, debido a los matrimonios infantiles, entre otros motivos, y aumentar las tasas de matriculación, asistencia y finalización de la enseñanza preescolar, primaria y secundaria;

b) Las medidas adoptadas para eliminar los obstáculos, como la falta de documentos, al acceso a la educación en todos los niveles, particularmente por parte de las personas y los grupos marginados y desaventajados;

c) La eficacia de las medidas adoptadas para poner fin a la segregación en las escuelas de los niños pertenecientes a las minorías romaní y egipcia de los Balcanes, promover una educación integrada e inclusiva para todos los niños y hacer frente al acoso escolar.

Derechos culturales (art. 15)

26. Sírvanse proporcionar información sobre la eficacia de las medidas adoptadas, en particular la Ley núm. 96/2017, relativa a la protección de las minorías nacionales en Albania, para garantizar el acceso a la educación en las lenguas de las minorías nacionales e informen al Comité acerca de los problemas que se planteen a ese respecto.

27. Sírvanse proporcionar información sobre los efectos de las medidas adoptadas, entre ellas la Estrategia Nacional para la Investigación Científica (2017-2022), para que los beneficios del progreso científico y sus aplicaciones estén al alcance de todos, incluidas las personas y los grupos desfavorecidos y marginados. Por favor describan las medidas que se hayan adoptado para aumentar la financiación de la investigación científica.